



**FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Expte.: 16-03-13490 (agregado 16-03-10607)

VISTO:

El proyecto elevado por Consejeros Estudiantiles de esta Facultad en el cual solicitan la modificación de la Resolución Interna N° 33/00 de la Escuela Superior de Lenguas (hoy Facultad de Lenguas),

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución habilita a los alumnos de 4° y 5 ° año de esta Facultad a rendir exámenes finales en los turnos especiales de Mayo y Septiembre,

Que en el proyecto presentado los Consejeros Estudiantiles hacen extensivo dicho beneficio a los alumnos de 1° a 3° año de las carreras que se dictan en esta Facultad, que girados a las comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Enseñanza, emiten despachos por mayoría, no haciendo lugar al proyecto, y por minoría haciendo lugar al mismo,

Que puesto a consideración de este Cuerpo el despacho por mayoría es aprobado por unanimidad, archivándose el de minoría,

Acto seguido el Consejero PABLO PERON mociona que se habilite solamente el turno de Mayo, por lo que el Cuerpo remite nuevamente las actuaciones a las comisiones a fin de su tratamiento,

Que con posterioridad a la sesión ordinaria ingresa el expediente 16-03-10607 en el que alumnos del Profesorado de Portugués solicitan, en virtud de que dicha carrera cuenta solamente con cuatro años, se haga extensivo el beneficio otorgado por la resolución Interna N° 33/00 al tercer y cuarto año de ese Profesorado,

Que atento a la temática común de los dos expedientes se agregan el 16-03-10607 al 16-03-10490, quedando este como principal,

Que nuevamente tratados por las Comisiones Internas de este Cuerpo, emiten despacho el que corre a fs. 7, el que sometido a votación de este Consejo es aprobado,

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar al "Proyecto de Turnos Especiales de exámenes Mayo y Septiembre para 1° y 3° año".

Art. 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 33/00 de la Escuela Superior de Lenguas el que quedará redactado de la siguientes manera "*Implementar un turno especial de exámenes en los meses de mayo y septiembre, a partir del presente año académico, para los alumnos de los dos últimos años de todas las carreras de la Facultad de Lenguas*".

Art. 3°.- Incluir en el turno mencionado en el artículo precedente las siguientes materias: Lengua y Cultura Latina III y Lengua y Cultura Griega II del Profesorado y de la Licenciatura de Castellano, Lengua y Cultura Latina II de las carreras de Lenguas Extranjeras y Lengua Castellana II del Profesorado y de la Licenciatura de Lenguas Extranjeras.

Art. 4°.- Elévese al Rectorado de esta Universidad para su conocimiento y de forma.-

PP

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

RESOLUCION N°

142

Silvia Miranda de Torres
Esp. Silvia MIRANDA de TORRES
Secretaria Académica
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba

Cristina Elgue de Martini
Dra. CRISTINA ELGUE de MARTINI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba